



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONVENIO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 0460.-**

**DALCAHUE, 04 de febrero de 2025.-**

**VISTOS:** El correo de fecha 31 de Enero de 2025 de la Encargada de Programas que instruye la contratación. La Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15.11.2024, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2025. El Convenio entre el SERNAMEG y La Municipalidad de Dalcahue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 23.01.2025 La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE:** El convenio a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha **03.01.2025**, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Convenio el cual rige desde el **01.01.2025** al **31.03.2025**, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N° 2140507071.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

### CONVENIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 03 de Febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, Rut N° [REDACTED] y Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Trabajadora Social [REDACTED], teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Convenio de prestación de servicios a honorarios.:

**PRIMERO:** Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA**, se compromete a realizar las siguientes prestaciones de servicios para la I. Municipalidad de Dalcahue según convenio de Transferencia de Fondos para ejecución del Programa Mujeres jefas de Hogar, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 23.01.2025 :

- Implementar el programa a nivel local en sus diferentes etapas (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación).
- Establecer gestión de redes con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para articular actividades en el ámbito de la inserción laboral Dependiente o Independiente. Participar u organizar mesas vinculantes a las redes.
- Establecer coordinación y buscar alianzas en todas las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro presentes en la comuna, a objetivo de hacerlos participe en el proceso de intermediación e inserción laboral, como de apoyo a las iniciativas de emprendimientos.
- Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular oferta, etc.
- Establecer coordinación con organizaciones de la sociedad civil (ONG, organizaciones territoriales y funcionales) que puedan aportar en el proceso de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del programa.
- Mantener coordinación oportuna y expedita con el nivel regional del SERNAMEG, cumpliendo con todos los compromisos asumidos en el proyecto comunal. Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna, solicitada por el nivel regional de SERNAMEG y mantener sistema informático actualizado. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG regional y/o nacional.
- Coordinar, planificar y ejecutar los talleres de formación para el trabajo.
- Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres, como también actividades grupales y/o colectivas, entre las participantes, para elaborar afinar y complementar cada proyecto laboral.
- Velar por la correcta ejecución de los recursos del proyecto comunal, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por SERNAMEG.
- Además de lo estipulado en este convenio, Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA** deberá acatar las demás condiciones y obligaciones establecidas en el convenio suscrito entre SERNAMEG y la Municipalidad de Dalcahue; convenio del cual la funcionaria recibe un ejemplar en este acto.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.195.833.- (Un Millón Ciento Noventa y cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos), exceptuando el mes de MARZO un valor de \$ 1.195.837 ( Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete ) con la retención del 14,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la

Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°).
- La Municipalidad podrá proporcionar vestuario institucional destinado al desarrollo de funciones, sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Este vestuario incluye un polar para uso general, además de elementos de protección específicos para la temporada estival, con el fin de facilitar el cumplimiento de las labores asignadas. Al término de la relación laboral con el Municipio, se requerirá la devolución de los elementos entregados, considerando las condiciones en que se encuentren.
- Podrá participar en las capacitaciones organizadas por la Municipalidad, orientadas a temas como gestión de personas, manejo de conflictos, liderazgo, atención de público, entre otros, siempre que dichas actividades se encuentren programadas y contempladas en el presupuesto municipal disponible.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O.02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

**TERCERO:** La duración del presente Convenio a Honorarios comprende desde el 01.01.2025 hasta el 31.03.2025 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO:** Se expresa que Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este convenio.

**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Convenio.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que del presente convenio no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares quedando 02 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

  
**VANESSA A. MUÑOZ GARCÍA**  
C.I: XXXXXXXXXX  
**DALCAHUE**



**ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**  
**ALCALDESA DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**